

Bogotá, 11 de marzo de 2025



Al contestar cite Radicado E-2025-001286 Id: 75132
Folios: 2 Fecha: 2025-03-11 15:11:38
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: ANONIMO

Señor
ANÓNIMO
L.C.

Asunto: Denuncia Omisión de Retención de Impuestos

Señor Anónimo, reciba un cordial saludo de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Ante su denuncia realizada mediante radicado R -2025-01192 ID 74824 de fecha 03 de marzo de 2025, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Le informamos que la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF-, es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, cuyas funciones son las de intervenir en la economía del Estado mediante actividades de inteligencia financiera, a fin de detectar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero.

Es de mencionar que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF realiza sus actividades de inteligencia de acuerdo a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad (artículo 5º Ley 1621 de 2013) para determinar la pertinencia o no de llevar a cabo el Ciclo de Inteligencia, y con criterios de priorización entre los cuales se encuentra al Plan Nacional de Inteligencia, resaltando que los informes producidos por la UIAF no constituyen investigación sino análisis de información que tiene mérito de criterio orientador en las investigaciones judiciales, y no de prueba, pues el recaudo de las mismas corresponde a la Fiscalía General de la Nación y Entidades de Control.

La información aportada no es suficiente para llevar a cabo un Ciclo de Inteligencia. Así las cosas, es necesario que, en su denuncia, señale y/o amplíe las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que ocurrieron los hechos a denunciar, precisando en lo posible lo siguiente:

1. Fecha, hora, dirección, departamento y municipio de Colombia donde se presentaron los hechos.



2. Relato de los hechos de manera cronológica y detallada.

Así mismo, es importante mencionar que el haber recibido el oficio del asunto, bajo ninguna circunstancia y de ninguna manera debe entenderse como la aceptación, expresa o tácita, cierta e indiscutible, de la existencia de unos hechos ilícitos o asociados con la ilegalidad, y relacionados de acuerdo a las funciones de la UIAF con lavado de activos, financiación del terrorismo y sus delitos fuente.

Por último, nos permitimos informar que a su denuncia de la referencia se le dio traslado para lo de su competencia a la Fiscalía General del Nación – FGN al correo ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN Sub_delito_adu_fiscal@dian.gov.co – Dirección de Gestión Jurídica, juridicadespacho@dian.gov.co – Subdirección de Fiscalización, Aduanerasubdir_fisca_aduanera@dian.gov.co – Subdirección fiscalización cambiariadir_fiscalizacion@dian.gov.co, el día martes 11 de marzo de 2025.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su petición y estamos atentos a responder todas las solicitudes.

Cordial saludo,
Oficina Asesora Jurídica.